

San Salvador, 6 de septiembre de 2016

**Dirección:** Despacho Ministerial.

**Asunto:** Lineamientos para la conformación de las Unidades Ejecutoras de Programas.

**HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

“Nº 1286 San Salvador, 6 de septiembre de 2016

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, creada por Decreto Legislativo No. 516 del 23 de noviembre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 7, Tomo 330, de fecha 11 de enero de 1996, le compete al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda la coordinación y dirección de las finanzas públicas; así como también la dirección general de la administración financiera del Estado, para cuyo cometido emitirá las respectivas disposiciones normativas, tales como circulares, instructivos, normas técnicas, manuales y demás que sean pertinentes a los propósitos de la referida Legislación;
- II. Que en el marco de la modernización de la gestión administrativa financiera del Sector Público, actualmente el Ministerio de Hacienda se encuentra impulsando la implementación del Presupuesto por Programas con enfoque de Resultados, en cuyo ámbito se contempla la conformación de Unidades Ejecutoras de Programas (UEP's); las cuales son responsables de la formulación y ejecución de los Programas Presupuestarios, así como, del cumplimiento y evaluación de sus resultados y metas correspondientes;
- III. Que es necesario definir el ámbito de acción y alcance de las Unidades Ejecutoras de Programas, así como establecer los lineamientos que regulen su conformación, requisitos, criterios, atribuciones, funciones y conceptualización para su uso y aplicación respectiva por parte de las diferentes Instituciones del Sector Público;





**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

Aprobar los presentes lineamientos para la conformación de las **Unidades Ejecutoras de Programas**.

### **I. OBJETIVO**

Proporcionar a las instituciones del Sector Público, los lineamientos a cumplir para la conformación, organización y funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Programas, los cuales son complementarios a los estipulados en la Guía Metodológica para la Identificación y Diseño de Programas Presupuestarios, Asignaciones no Programables y Acciones Centrales.

### **II. ALCANCE**

Quedan sujetas a los presentes lineamientos las Instituciones del Sector Público comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

### **III. BASE LEGAL**

Los presentes lineamientos se emiten de conformidad a lo establecido en los Artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus reformas.

### **IV. DEFINICION**

La Unidad Ejecutora de Programas (UEP) es la unidad organizacional responsable de la planificación, formulación, programación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios bajo su cargo, así como del logro de los resultados y metas de gestión.

### **V. ORGANIZACIÓN**

La Unidad Ejecutora de Programas como responsable de la formulación y ejecución de los Programas Presupuestarios, así como del cumplimiento y evaluación de los resultados y metas de los Programas Presupuestarios bajo su cargo, se relacionará directamente con los responsables de la Unidad Financiera Institucional (UFI), Unidad Secundaria Financiera (USEFI), Unidad de Planificación Institucional (o su equivalente), Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la Unidad de Recursos Humanos Institucional (URHI), a efecto de coordinar, uniformar y gestionar la utilización de los recursos financieros y la programación de las respectivas metas físicas y financieras.





## VI. LINEAMIENTOS

### REQUISITOS

1. Las Instituciones a través del Jefe UFI coordinarán y supervisarán la conformación de las Unidades Ejecutoras de Programas, quienes serán las responsables de los Programas Presupuestarios, los cuales tendrán que estar previamente validados por la Dirección General del Presupuesto.
2. La Unidad Organizativa que ejercerá las funciones de Unidad Ejecutora de Programas, debe estar involucrada directamente con el proceso productivo de los bienes y servicios que entrega la Institución a través de los Programas Presupuestarios (PP).
3. No se crearán Unidades Ejecutoras de Programas para las Categorías Presupuestarias de Acciones Centrales y Asignaciones no Programables.

### CRITERIOS DE CONFORMACIÓN

Se deben tomar en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

1. Una Unidad Ejecutora de Programas podrá ser responsable de uno o varios Programas Presupuestarios.
2. Se deberá identificar la Unidad Organizativa que ejercerá las funciones y atribuciones de una Unidad Ejecutora de Programas.
3. La gestión, manejo y conducción de la Unidad Ejecutora de Programas estará a cargo de la persona responsable de la Unidad Organizativa que se ha designado para tal fin.
4. Las Instituciones pueden considerar factores geográficos o de cobertura de servicios como criterios para la conformación de una Unidad Ejecutora de Programas.
5. Las Instituciones durante el proceso de formulación presupuestaria, y luego de hacer un análisis de la gestión presupuestaria en el ejercicio fiscal previo al que se formula, podrán valorar la conveniencia de limitar la cantidad de Unidades Ejecutoras de Programas a través de la fusión o agrupamiento de dichas unidades, respetando siempre los requisitos, límites y criterios de conformación contenidos en los presentes Lineamientos.
6. La conformación de las Unidades Ejecutoras de Programas deberá realizarse estrictamente dentro del ámbito de sus respectivas estructuras organizativas y con el personal asignado dentro de la misma Unidad Organizativa que haya sido seleccionada como Unidad Ejecutora de Programas, o mediante la redistribución de personal disponible en la estructura de la Entidad y que se considere idóneo para los fines de la UEP; para tales efectos la Dirección General del Presupuesto podrá brindar la asistencia técnica correspondiente sobre la aplicación de los criterios de conformación de las referidas unidades.





Una vez conformadas las UEP's, la Dirección General del Presupuesto proporcionará capacitación obligatoria al personal sobre los instrumentos técnicos y metodológicos tales como el Manual de Formulación Presupuestaria, Manual de Ejecución Presupuestaria, Manual del Marco Institucional de Mediano Plazo, así como en el uso de la aplicación informática SAFI II.

7. Es recomendable que las Unidades Ejecutoras de Programas se identifiquen al nivel de las Unidades Organizativas del primer nivel operativo dentro de cada institución.

### ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

En el proceso de formulación, ejecución y seguimiento y evaluación presupuestaria, la Unidad Ejecutora de Programas tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

1. Realizar las proyecciones de las metas físicas y financieras en forma anual y para un horizonte de mediano plazo, para el cumplimiento de los resultados de los Programas Presupuestarios.
2. Realizar las solicitudes de la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), de las Cuotas de Compromiso y de modificaciones presupuestarias relacionadas a los Programas Presupuestarios, a efecto de su consolidación por parte de la Unidad Financiera Institucional.
3. Registrar y reportar el avance de las metas físicas definidas en los Programas Presupuestarios.
4. Garantizar en lo que corresponda el cumplimiento de las normativas emanadas del Ente rector y de las Unidades de Dirección Institucional: Unidad Financiera Institucional (UFI), Unidad Secundaria Financiera (USEFI), Unidad de Planificación Institucional (o su equivalente), Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la Unidad de Recursos Humanos Institucional (URHI).
5. Proveer la información sobre los avances de las metas físicas relacionadas al desempeño de los Programas Presupuestarios y la ejecución de su respectivo presupuesto.
6. Cumplir con las normas y procedimientos relacionados con la gestión financiera institucional.
7. Responder ante los procesos de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios.



*[Handwritten signature]*



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

## CONSIDERACIÓN ESPECIAL

En lo referente a la Categoría Presupuestaria “Acciones Centrales” y “Asignaciones no Programables”, la Unidad Financiera Institucional será la responsable de llevar el manejo de los registros correspondientes de dichas categorías.

## VII. APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS

Las Unidades Ejecutoras de Programas serán aprobadas por la máxima autoridad de las Instituciones, mediante Acuerdo, Resolución o el Instrumento Legal correspondiente, posteriormente deberán solicitar a la Dirección General del Presupuesto la validación de las UEP's conforme a los presentes lineamientos, para lo cual están obligados a presentar la información y justificaciones pertinentes y cualquier otra que les sea requerida.

El Acuerdo, Resolución o Instrumento Legal que se emita para dicho fin, deberá contener como mínimo la información que se detalla en Anexo.

## VIII. MODIFICACIONES

Los presentes Lineamientos modifican y complementan el numeral 1.7 Unidad Ejecutora Presupuestaria, Capítulo 1 Aspectos Generales de la Guía Metodológica para la Identificación y Diseño de Programas Presupuestarios, Asignaciones no Programables y Acciones Centrales y numeral 1.5.4 Unidad Ejecutora Presupuestaria, Capítulo 1 Aspectos Generales del Manual del Marco Institucional de Mediano Plazo, aprobados mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35 del 14 de enero de 2016.

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA, (f) CECACERES”.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

Roberto de Jesús Solórzano Castro  
VICEMINISTRO DE HACIENDA



ANEXO

**Información mínima que deberá contener el Acuerdo, Resolución o el Instrumento Legal que se emita para aprobación de las UEP's**

<b>Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de UEP:</b>	
<b>Nombre del Responsable de la UEP:</b>	
<b>Cargo del Responsable de la UEP:</b>	
<b>Datos de Contacto del Responsable de la UEP:</b>	Correo electrónico: _____ Teléfono: _____
<b>Dirección o ubicación física de la UEP:</b>	
<b>Nombre de los Programas Presupuestarios asociados a la UEP:</b>	
<b>Justificación para la conformación de la UEP: (Adjuntar la documentación de respaldo, de acuerdo a los criterios establecidos en los presentes lineamientos)</b>	

Nota: llenar un formulario para cada UEP